



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 30 ABR 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 578-035773/2020, mediante el cual se gestiona la **ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL DOSCIENTOS (4200) FRASCOS DE HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS CON ENTREGA EN COMODATO DE UN APARATO AUTOANALIZADOR**, con destino a la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud. -----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1 la Dirección de Hospital Infantil solicita se autorice la **ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL DOSCIENTOS (4200) FRASCOS DE HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS CON ENTREGA EN COMODATO DE UN APARATO AUTOANALIZADOR**, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo. -----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones llevó a cabo el procedimiento de **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 56/2021**, para la **ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL DOSCIENTOS (4200) FRASCOS DE HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS CON ENTREGA EN COMODATO DE UN APARATO AUTOANALIZADOR** con destino a la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, para la cual se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 37, de conformidad a lo previsto en el Punto 8. de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020. -----

QUE una vez finalizada la subasta se procesaron automáticamente los lances recibidos, generando electrónicamente un Informe Final de Subasta (fs. 38), el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", dándose a conocer la identidad del único oferente habido en la oportunidad, la firma **FERRER S.A.** -----

QUE dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la mencionada firma según consta de fs. 40 a 51, a los fines de poder considerar firme su oferta económica, lo que se observa reflejado en Acta N° 120/2021 de fs. 52. -----

000.100



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE la Dirección de Hospital Infantil emite Informe Técnico a fs. 55 manifestando que la oferta presentada por la firma oferente se ajusta técnicamente a lo solicitado en los pliegos.-----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 58, emite informe de su competencia a partir del cual sugiere la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa de que se trata.-----

QUE a fs. 61, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000370, de fecha de aprobación 11/03/2021 por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.599.966,00)**.-----

QUE la presente gestión cuenta con las debidas autorizaciones por parte de la Secretaría de Salud, así como de esta Secretaría a fs. 34 y 36, respectivamente.-----

ATENTO A ELLO, y a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995 y Resolución Reglamentaria Serie "A" 23/2020 y en ejercicio de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 56/2021, a favor de la firma **FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0)**, para la **ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL DOSCIENTOS (4200) FRASCOS DE HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS CON ENTREGA EN COMODATO DE UN APARATO AUTOANALIZADOR** con destino a la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, por un total general de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.599.966,00)**, según detalle indicado en **ANEXO 01**, que con UNA (1) foja parte del presente.-----

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

ARTÍCULO 2º. - APROBAR el **CONTRATO DE COMODATO**, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma **FERRER S.A** (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), el que como **ANEXO 02** compuesto de dos (2) fojas útiles en anverso forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Ejercicio 2021 Afectación Preventiva N° 0006-000370 de fecha de aprobación 11/03/2021

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
608.0.0.2.6.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - DESCARTABLES, MATERIAL DE CIRUGIA Y CURACIÓN	ADQUISICIÓN DE HEMOCULTIVOS AEROBICOS PEDIATRICOS CON COMODATO DE AUTOANALIZADOR	\$ 3.066.644,00
TOTAL			\$ 3.066.644,00

Ejercicios Futuros

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
608.0.0.2.6.2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES- DESCARTABLES. MATERIAL DE CIRUGIA Y CURACIÓN	2022	A	\$ 1.533.322,00
TOTAL				\$ 1.533.322,00

ARTÍCULO 4º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente a favor de Dirección de Contaduría, prevista en el artículo 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----



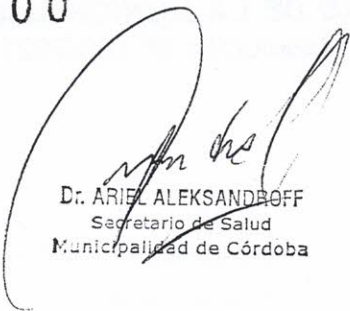
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital Infantil. Cumplido, **ARCHIVAR**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000100

lla


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba


J. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
18 MAY 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

FERNANDO GIGLIOLI
JEFE DEPARTAMENTO CONTR. Y LICITACIONES
AY. COORD. DEPARTAMENTAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Signature]
Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Pro Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

03 JUN 2021

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 100/2021.

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
Resuelve: VISAR

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR



El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR

[Signature]
Dra. CORINA Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

EXpte. 035.773 AÑO 2020 FOLIO 66

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

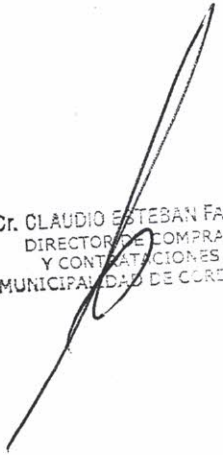
ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL DOSCIENTOS (4.200) FRASCOS DE
HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS con entrega en COMODATO DE UN (1)
APARATO AUTOANALIZADOR

Subasta Electrónica N° 056/2021 – Expediente N° 035.773/2020

Renglón	Descripción	Un. de med.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	FRASCOS DE HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS con entrega en COMODATO DE UN (1) APARATO AUTOANALIZADOR por el término de DOCE (12) meses.-	Unid.	4.200	\$1095,23	\$4.599.966,00
FERRER S.A. c.u.i.t. 30-59088091-0				Precio Total:	\$4.599.966,00


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba




Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO 02 - CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. ARIEL ALEKSANDROFF (DNI. N° 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (CUIT. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (DNI. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: **UN (1) EQUIPO AUTOANALIZADOR BACTEC 9120 BD.** -----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras. Deberá contar con una capacidad de procesamiento simultánea de 100 a 120 botellas de hemocultivos, con una capacidad total mensual de 350 muestras.-----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital Infantil.-----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso adecuado del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo.-----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produjeran en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma FERRER S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a la referida firma y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación.-----

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento.-----

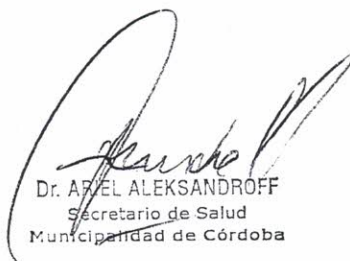
SEPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital Infantil manifestare expresamente su voluntad en tal sentido.-----

OCTAVA: Los domicilios indicados en el encabezado tendrán validez en relación a las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursaren.-----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero.-----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno.-----


H. Roberto Siles
22.03.870


Dr. ARTEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba